

ORDENANZA N° 1386.-

Expte. C/25/949.-

La Plata, 11 de mayo de 1949.-

Señor Intendente Municipal

Ing. Vital ^{M.} Bertoldi

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud, a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado sobre tablas y con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el art. 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1386.-

ARTICULO. 1º.- Concédese por una sola vez al Club Social y Deportivo "San Antonio", la suma de QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 500.00 %), como contribución de la Municipalidad, para la compra de muebles, libros, etc.-

ARTICULO. 2º.- El Club de referencia deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos que por la presente se le acuerdan.-

ARTICULO. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza, se imputará al Capítulo IIIº., Inciso Único, Item 5º., del Presupuesto vigente.-

ARTICULO. 4º.- Comuníquese, etc.-

FIRMADO: JUAN P. BRUN.- EVARISTO E. ANSELMINO/-

La Plata, 18 de mayo de 1949.-

Cúmplase, comuníquese, dése al R.M., y archívese.-

FIRMADO: VITAL M. BERTOLDI - Intendente - LUIS P. PEREZ DUPRAT - Secretario de Hacienda.- ALFONSO A. LEWYLLE - Secretario de Obras Públicas.-

Es Copia.-

C.C.